

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el municipio de Villa de Reyes, S.L.P., siendo las 10 diez horas con 33 treinta y tres minutos del día **29 de Mayo del año dos mil veintiséis**, se encuentran reunidos en la Sala de Presidentes del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, los **CC. C.P. Ismael Nicolás Hernández Martínez, Presidente Municipal, Lic. Karla Cecilia Capetillo Gaspar, Primera Regidora de Mayoría Relativa, Lic. Rubén Morales Arellano, Síndico Municipal, C. Susana Acosta Estrada, Primera Regidora de Representación Proporcional, Prof. José Alfredo Segura Solórzano, Segundo Regidor de Representación Proporcional, Dra. Yolanda Alviso Rocha Tercera Regidora de Representación Proporcional, Mtra. Abigail Hernández Rodríguez, Cuarta Regidora de Representación Proporcional y C. Jhoana Ximena García Segura, Quinta Regidora de Representación Proporcional**, para llevar a cabo la sesión Ordinaria de Cabildo, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 21 fracción primera y artículo 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; artículo 20 y 23 fracción I, 29, 30 y 31 del Reglamento Interno para el Ayuntamiento de Villa de Reyes; de conformidad con el siguiente Orden del día:

- I.** Lista de asistencia.
- II.** Declaración de validez de la sesión.
- III.** Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- IV.** Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
- V.** Presentación y en su caso aprobación de los estados financieros correspondientes a los meses de enero y febrero, del ejercicio fiscal 2026.
- VI.** Presentación y en su caso aprobación de la minuta, proyecto de Decreto por la que se reforma la denominación del TITULO QUINTO "De la participación de la ciudadanía en los procesos electorales, en el referéndum y en el plebiscito", el artículo 36, el párrafo segundo; el TITULO SEPTIMO, y la denominación del Capítulo I, "De la Gubernatura del Estado" y el artículo 72, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VII.** Acuerdo de Cabildo, relativo a la firma de Convenio de Colaboración Institucional para la Profesionalización entre Municipio y la Secretaría de Seguridad Protección Ciudadana del Estado de San Luis Potosí.
- VIII.** Presentación y en su caso aprobación e la firma de Convenio de Colaboración Institucional para la profesionalización entre la Secretaría de Seguridad y protección Ciudadana del Estado de San Luis Potosí y el Municipio de Villa de Reyes S.L.P.
- IX.** Acuerdo de Cabildo, relativo a la firma de contrato para la aplicación de Procesos de Evaluación de Control y Confianza, entre el Municipio de Villa de Reyes y la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.
- X.** Asuntos Generales.
- XI.** Clausura.

COMO PUNTO NÚMERO UNO. Una vez instalado el acto, se procede al pase de lista de los integrantes del Cabildo, tras lo cual el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Carlos Huerta Cordero, da cuenta al Presidente Municipal, de que se encuentran 8 integrantes del Cabildo, por lo cual, existe quórum legal para llevar a cabo la sesión.

COMO PUNTO NÚMERO DOS. - En uso de la voz, el Presidente Municipal señala que se cumple con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y el artículo 14 del Reglamento Interno para el Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.; por lo que existiendo quórum legal se abre la sesión, por lo que los acuerdos que resulten de ésta son válidos.

COMO PUNTO NÚMERO TRES. - El Lic. Juan Carlos Huerta Cordero, da Lectura a los puntos que Integran el Orden del Día, si es de aprobarse, misma que fue aprobada por mayoría con 8 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

COMO PUNTO NUMERO CUATRO. - Se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior, solicitando a los presentes, por parte del secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Carlos Huerta Cordero, se autorice la omisión de la lectura del acta anterior y se solicita a los presentes se someta a votación, misma que fue aprobada dicha omisión, por mayoría, con 8 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, en consecuencia se somete a votación el acta de la sesión anterior de fecha 14 de Mayo del año 2026, por unanimidad con 8 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

COMO PUNTO NUMERO CINCO. - Se da cuenta de lo relativo a la presentación y en su caso aprobación de los Estados Financieros correspondientes a los meses de enero y febrero del ejercicio fiscal 2026, por lo que derivado de la naturaleza del tema, se da el uso de la voz a la C.P. Rosa Esmeralda Carrillo Rodríguez, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento, **ANEXO NUMERO 2**, mismo que se le da lectura, en todas y cada una de sus partes; de igual manera se les da el uso de la voz a todo el H. Cabildo sin obtener manifestación alguna referente al punto a tratar; así mismo, se solicita por parte del Secretario del Ayuntamiento, a todos los presentes se someta a votación, si es de aprobarse los estados financieros correspondientes a los meses de enero y febrero, ejercicio fiscal 2026 así como de la Primera y Segunda adecuación respectivamente, al presupuesto de egresos, propuesta aprobada por unanimidad con 8 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstención.

COMO PUNTO NUMERO SEIS. - Se continúa mencionando, que se recibió expediente con Minuta Proyecto de Decreto. PRIMERO. Se REFORMA, la denominación del TÍTULO QUINTO, "De la participación de la ciudadanía en los procesos electorales, en el referéndum y en el plebiscito"; el artículo, 36 el párrafo segundo; el TÍTULO SÉPTIMO, y la denominación del Capítulo I "De la Gubernatura del Estado"; y el artículo 72, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue: TÍTULO QUINTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LOS PROCESOS ELECTORALES, EN EL REFERENDUM Y EN EL PLEBISCITO CAPÍTULO II De los Partidos Políticos ARTÍCULO 36... Los partidos políticos que participen en los procesos electorales locales observarán la alternancia de género en la postulación para el cargo de Gobernador o Gobernadora considerando el género de la persona registrada en la elección inmediata anterior. Para la integración del Congreso del Estado, deberán garantizar la paridad entre los géneros en la totalidad de sus candidaturas, por ambos principios, debiendo sus fórmulas estar compuestas por candidatos del mismo género. TÍTULO SÉPTIMO DEL PODER EJECUTIVO CAPÍTULO I De la Gubernatura del Estado. ARTÍCULO 72.- El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en una sola persona que se denomina Gobernador o Gobernadora Constitucional del

COMO PUNTO NÚMERO UNO. Una vez instalado el acto, se procede al pase de lista de los integrantes del Cabildo, tras lo cual el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Carlos Huerta Cordero, da cuenta al Presidente Municipal, de que se encuentran 8 integrantes del Cabildo, por lo cual, existe quórum legal para llevar a cabo la sesión.

COMO PUNTO NÚMERO DOS. - En uso de la voz, el Presidente Municipal señala que se cumple con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y el artículo 14 del Reglamento Interno para el Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.; por lo que existiendo quórum legal se abre la sesión, por lo que los acuerdos que resulten de ésta son válidos.

COMO PUNTO NÚMERO TRES. - El Lic. Juan Carlos Huerta Cordero, da Lectura a los puntos que Integran el Orden del Día, si es de aprobarse, misma que fue aprobada por mayoría con 8 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

COMO PUNTO NUMERO CUATRO. - Se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior, solicitando a los presentes, por parte del secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Carlos Huerta Cordero, se autorice la omisión de la lectura del acta anterior y se solicita a los presentes se someta a votación, misma que fue aprobada dicha omisión, por mayoría, con 8 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, en consecuencia se somete a votación el acta de la sesión anterior de fecha 14 de Mayo del año 2026, por unanimidad con 8 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones..

COMO PUNTO NUMERO CINCO. - Se da cuenta de lo relativo a la presentación y en su caso aprobación de los Estados Financieros correspondientes a los meses de enero y febrero del ejercicio fiscal 2026, por lo que derivado de la naturaleza del tema, se da el uso de la voz a la C.P. Rosa Esmeralda Carrillo Rodríguez, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento, **ANEXO NUMERO 2**, mismo que se le da lectura, en todas y cada una de sus partes; de igual manera se les da el uso de la voz a todo el H. Cabildo sin obtener manifestación alguna referente al punto a tratar; así mismo, se solicita por parte del Secretario del Ayuntamiento, a todos los presentes se someta a votación, si es de aprobarse los estados financieros correspondientes a los meses de enero y febrero, ejercicio fiscal 2026 así como de la Primera y Segunda adecuación respectivamente, al presupuesto de egresos, propuesta aprobada por unanimidad con 8 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstención.

COMO PUNTO NUMERO SEIS. - Se continúa mencionando, que se recibió expediente con Minuta Proyecto de Decreto. PRIMERO. Se REFORMA, la denominación del TÍTULO QUINTO, "De la participación de la ciudadanía en los procesos electorales, en el referéndum y en el plebiscito"; el artículo, 36 el párrafo segundo; el TÍTULO SÉPTIMO, y la denominación del Capítulo I "De la Gubernatura del Estado"; y el artículo 72, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue: TÍTULO QUINTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LOS PROCESOS ELECTORALES, EN EL REFERENDUM Y EN EL PLEBISCITO CAPÍTULO II De los Partidos Políticos ARTÍCULO 36... Los partidos políticos que participen en los procesos electorales locales observarán la alternancia de género en la postulación para el cargo de Gobernador o Gobernadora considerando el género de la persona registrada en la elección inmediata anterior. Para la Integración del Congreso del Estado, deberán garantizar la paridad entre los géneros en la totalidad de sus candidaturas, por ambos principios, debiendo sus fórmulas estar compuestas por candidatos del mismo género. TÍTULO SÉPTIMO DEL PODER EJECUTIVO CAPÍTULO I De la Gubernatura del Estado. ARTÍCULO 72.- El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en una sola persona que se denomina Gobernador o Gobernadora Constitucional del

Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Su elección será directa y en los términos que disponga la Ley Electoral del Estado, salvo los casos previstos en la presente Constitución. Los partidos políticos y coaliciones deberán observar la alternancia de género en sus postulaciones para la renovación del Poder Ejecutivo del Estado, considerando el género de la persona registrada en la elección inmediata anterior.

TRANSITORIOS. PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, previo lo establecido en el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. **SEGUNDO.** Para el proceso electoral local ordinario 2026-2027, los partidos políticos y coaliciones podrán postular y registrar libremente a personas de cualquier género, en observancia con los principios generales de paridad de género. A partir del proceso electoral 2032-2033, los partidos políticos y las coaliciones deberán observar la alternancia de género en sus postulaciones para la renovación del Poder Ejecutivo del Estado, debiendo postular a una persona del género distinto a la registrada en el proceso electoral local ordinario 2026-2027. Para el proceso electoral 2032-2033, los partidos políticos y las coaliciones solamente podrán postular a una persona del mismo género al registrado en el proceso inmediato anterior, cuando esta sea mujer. **TERCERO.** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. **D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el veintiséis de mayo de dos mil veintiséis, **ANEXO NUMERO 3**, mismo que se le da lectura, en todas y cada una de sus partes; de igual manera se les da el uso de la voz a todo el H. Cabildo, no habiendo intervenciones y se solicita por parte del Secretario del Ayuntamiento, a todos los presentes se someta a votación, si es de aprobarse la propuesta a la Minuta proyecto de decreto de referencia, aprobada por unanimidad con 8 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones;.....

COMO PUNTO NUMERO SIETE. – Se continúa con el siguiente punto del orden del día, relativo a la firma de convenio de Colaboración Institucional para la profesionalización, entre el Municipio y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de San Luis Potosí, **ANEXO NUMERO 4**, mismo que se le da lectura, en todas y cada una de sus partes; de igual manera se les da el uso de la voz a todo el H. Cabildo y se solicita por parte del Secretario del Ayuntamiento, a todos los presentes se someta a votación, si es de aprobarse, propuesta aprobada por unanimidad con 8 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones;.....

COMO PUNTO NUMERO OCHO. – Se continúa con lo relativo a la firma de convenio de Colaboración Institucional para la profesionalización, entre la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de San Luis Potosí y el Municipio de Villa de Reyes **ANEXO NUMERO 5**, mismo que se le da lectura, en todas y cada una de sus partes; de igual manera se les da el uso de la voz a todo el H. Cabildo y se solicita por parte del Secretario del Ayuntamiento, a todos los presentes se someta a votación, si es de aprobarse, propuesta aprobada por unanimidad con 8 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones;.....

COMO PUNTO NUMERO NUEVE. – Se continúa con el siguiente punto del orden del día, relativo a la aprobación del contrato para la aplicación de Procesos de Evaluación de Control de Confianza, por lo que, el presente documento tiene por objeto establecer que el Municipio contrata los servicios de "EL CENTRO DE EVALUACIÓN" para que aplique los procesos de evaluación de control de confianza a elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con una cuota de recuperación por la aplicación de cada proceso de \$8 mil 500 pesos y el costo total por la realización de los 10 procesos de evaluación de control de confianza señalados

en la cláusula PRIMERA, será por la cantidad de \$85 mil pesos. Cabe hacer mención que las evaluaciones de control de confianza tienen por objeto reconocer habilidades, destrezas y actitudes, para que las personas integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública realicen sus funciones conforme a los perfiles aprobados para tal efecto, así como identificar los factores de riesgo que interfieran, repercutan o pongan en peligro el desempeño de las funciones policiales, ministeriales, periciales y penitenciarias con el fin de garantizar la calidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 90, fracciones I y II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **ANEXO NUMERO 6**, mismo que se le da lectura, en todas y cada una de sus partes; de igual manera se les da el uso de la voz a todo el H. Cabildo y se solicita por parte del Secretario del Ayuntamiento, a todos los presentes se someta a votación, si es de aprobarse, propuesta aprobada por unanimidad con 8 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones;

COMO PUNTO NUMERO DIEZ. - Da cuenta del capítulo de **ASUNTOS GENERALES**, manifestando por el secretario del Ayuntamiento, hacia los integrantes del Cabildo, que si alguno de los integrantes, tuvieran algún punto por tratar, es el momento:

a).- En ese tenor se da cuenta de la mención por parte de la Regidora Yolanda Alviso quien solo reporta el drenaje en el rastro para su desazolve, comentándole el presidente Municipal que se llevara a cabo el cambio de red de drenaje en esa área, además de poner una unidad especial para sacar los desechos del rastro ya que solo tienen prestada una

b).- de igual manera la mención de la Regidora Karla Capetillo a razón de la calle del preescolar en Laguna de San Vicente

c).- así mismo el Síndico Municipal agradece al Alcalde las atenciones que se tuvieron en la comunidad de la Soledad y el apoyo obtenido por el Ayuntamiento de Villa de Reyes.

d).- La Regidora Abigail, hace hincapié respecto a una solicitud de los vecinos de la calle camino al panteón Los Ángeles, respecto a la ampliación de postes para luz eléctrica, se canaliza a Desarrollo Social.

e).- además la Regidora Susana Acosta, hace la solicitud del apoyo del Ayuntamiento, para emparejar una calle de la comunidad de pardo.

COMO PUNTO ONCE. - Una vez agotados los puntos del orden del día, no existiendo más asuntos por tratar, se procede a clausurar la sesión **ORDINARIA** de Cabildo, siendo las 11:20 horas del día 29 de Mayo del año 2026.
DAMOS FE.


C.P. ISMAEL NICOLAS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. KARLA CECILIA CAPETILLO GASPAR
PRIMERA REGIDORA DE MAYORIA RELATIVA



LIC. RUBEN MORALES ARELLANO
SINDICO MUNICIPAL



C. SUSANA ACOSTA ESTRADA
PRIMER REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL



POFR. JOSE ALFREDO SEGURA SOLÓRZANO
SEGUNDO REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL



DRA. YOLANDA ALVISO ROCHA
TERCER REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL



MTRA. ABIGAIL HERNANDEZ RODRIGUEZ
CUARTA REGIDORA DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

C. JOHANA XIMENA GARCÍA SEGURA
QUINTA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL



LIC. JUAN CARLOS HUERTA CORDERO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO